EXPTE. D- 127 16-17

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

Resuelve

Declarar su más enérgico repudio a la decisión de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de dejar firme el fallo que habilitó el uso de pistolas eléctricas para la Policía Metropolitana.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

Juan Manuel Cheppi
Diputado Provincial
Bloque Frente para la Victoria
H C. de Diputados Prov de Bs As

JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

LAURO GRANDE
Diputado
Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. A

JUAN AGUSTIN DEBANDI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs As.

ROCIO S. GIACCONE
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JOSÉ OTTAVIS
Presidente
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

MARISOL MERQUEL
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

El reciente fallo de La Corte Suprema de Justicia de la Nación dio lugar a la utilización de pistolas Taser por parte de la Policía Metropolitana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Es necesario, primero introducir en conocimiento qué tipo de arma es y qué daños puede generar, para comprender el rechazo que nos produce a quienes militamos por un país libre de violencia, con políticas de seguridad que respeten los derechos humanos.

La empresa fabricante de las Taser asegura que un disparo provoca la inmovilización instantánea durante cinco segundos. La víctima padece **19 contracciones por segundo en los grupos musculares y el cuerpo queda extenuado por el plazo de 10 minutos.** No importa si la descarga se realiza sobre la ropa, la electricidad se trasmite igual. El alcance de los policías al sospechoso va de los cuatro a los diez metros. Desde más lejos no se puede utilizar. El costo es similar al de un arma de fuego. Además de EEUU, las emplean fuerzas de seguridad de **Colombia, Brasil, México, Reino Unido y Francia.**

Los principales efectos secundarios de la aplicación son la incapacidad para mantener el equilibrio, que puede causar raspaduras, cortes y fracturas, ya sea por la caída al piso al sufrir la descarga o por no poder levantarse normalmente. Además, puede provocar convulsiones temporales o posteriores, quemar o dañar la piel o los músculos y **si el disparo va al corazón, podría ocasionar lesiones coronarias severas, que pueden llevar a un paro cardíaco.**

No sólo resulta vergonzoso que el Poder Judicial que se jacta de ser el termómetro de la constitucionalidad, haya inclinado su posición a la desregularización del accionar de las fuerzas de seguridad, si no también representa un hecho de gravedad institucional.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

Estamos hablando de la habilitación de un elemento que produce descargas eléctricas, es decir, una neopicana. Esto significa que el Estado de la ciudad deja abierta la posibilidad, a conciencia, de torturar a sus ciudadanos y el poder que supone, tiene que controlar e impedir el avasallamiento de los derechos de todos y todas, mira hacia otro lado.

La causa arriba a la Corte Suprema, a través de un recurso de queja presentado por un ciudadano contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires que había rechazado el amparo promovido contra el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con el objeto de impedir la utilización de las armas Taser y solicitando una medida cautelar para
suspenderlas hasta tanto se resolviese el amparo.

El amparo presentado por el vecino de la ciudad sostenía que el uso de dichas armas era de extrema peligrosidad al punto de constituir una tortura y que, por lo tanto, comprometía sus derechos personales -y de los habitantes de la ciudad- a la vida, la salud y la integridad física.

Los argumentos que encontraron que el denunciante carecía de legitimación activa, en lo individual ni en lo colectivo, y que tampoco pudo probar la existencia de un daño o lesión concreta sobre un bien personal o de naturaleza colectiva, como si la función del arma en cuestión fuese desconocida.

Para disipar todo tipo de dudas al respecto, la pistola Taser es considerada un instrumento de tortura por Nacionaes Unidas y Amnistía Internacional.

Ni el Gobierno de la Ciudad, tampoco ningún miembro del Poder Judicial que haya intervenido en esta causa puede desconocer el daño que implica habilitar el uso de esta clase de armas, ya que a comienzos de 2010, Guillermo Montenegro, ministro de Seguridad de la Ciudad en ese entonces, ordenó la adquisición de cinco pistolas Taser X 26, pero no pudo concretarlo porque fue frenado por un fallo de la jueza Andrea Danas. En su resolución, la magistrada explicó que estas pistolas fueron calificadas como un elemento de tortura por Naciones Unidas. Por este motivo, los órganos de aplicación de la Convención contra la Tortura de la ONU recomendaron a los Estados parte que no las utilizaran, con la advertencia, además, de que potencialmente pueden llevar a la muerte.

Además, en reiteradas presentaciones judiciales, el Observatorio de Derechos Humanos denunció el carácter de las armas en cuestión, pero los jueces intervinientes hicieron caso omiso.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

Por eso, creemos necesario difundir este tipo de medidas que son propensas a vulnerar los derechos de los habitantes del modo más grave que puede existir.

Invito a las y los diputados acompañarnos en este repudio con su voto.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Juan Manuel Cheppi
Diputado Provincial
Bloque Frente para la Victoria
H C. de Diputados Prov de Bs As

JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

JUAN AGUSTIN DEBANDI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs.As.

ROCÍO S. GIACCONE
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JOSÉ OTTAVIS
Presidente
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

MARISOL MERQUEL
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

LAURO GRANDE
Diputado
Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.